

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.162

Sábado 31 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2653316

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 23-SP156617 / 23-SP160882

Se han recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones dos (2) solicitudes de modificación de concesión, presentadas por la empresa WOM S.A., RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en calle General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Según ingreso Subtel N° 156.617/2023: Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base en nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia a entrada de antena por sector (W)
703-713 758-768	Decreto Supremo N°19 de 2021	LTE Advanced Pro	10M0W2WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 15 dBi	60

Ubicación de postes de telecomunicaciones o torres										
Nombre	Dirección	Especificación Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
AR10988	Trapico Hijuela N°29, Ex Comunidad Indígena Landero Pichulman	1,3 km al Este del punto ubicado 604 metros al norte por el Camino S-228 desde la intersección con el Camino S-210	Nueva Imperial	De La Araucanía	38	40	37,30	72	57	16,90
AR11524	Camino Octava Faja- 2,67 Lote Cuatro, Sector Nancahue	488 m al Norte del punto ubicado a km al noroeste por el Camino S-737 desde la intersección con el Camino S-735	Loncoche	De La Araucanía	39	15	57,40	72	29	10
AR4048	Agua Mellizas Alto Huerere, Loteo Cunco	Camino S-525 km 4,6	Cunco	De La Araucanía	39	00	26,90	71	59	27,80

La Infraestructura soporte de las Estaciones Base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etap
Nombre	Estructura	Mimetización	Altura (m)	
AR10988	Torre Autosoportada	Ninguna	48	1
AR11524	Torre Autosoportada	Ninguna	48	2
AR4048	Torre Contraventada	Ninguna	48	3

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada

2. Según ingreso Subtel N° 160.882/2023: Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia a entrada de antena por sector (W)
703 – 713 758 – 768	Decreto Supremo N°19 de 2021	LTE Advanced Pro	10M0W2WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 15 dBi	60

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre										
Nombre	Dirección	Especificación Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
BI11116	Predio Santa Adriana (Ruta Q-751)	Camino Q-751 km 19,888	Mulchén	Del Biobío	37	45	34,80	72	00	51,10

La Infraestructura soporte de la Estación Base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etapas
Nombre	Estructura	Mimetización	Altura (m)	
BI11116	Torre Contraventada	Ninguna	60	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.
Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.